



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

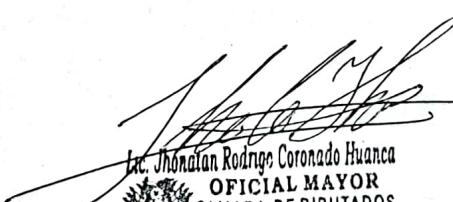
COMUNICADO
OF.MA. N° 007/2025 - 2026

A OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A PROCEDIMIENTOS ENMARCADOS EN LAS NORMAS DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; OFICIALÍA MAYOR DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, COMUNICA A TODA EL ÁREA ADMINISTRATIVA (DIRECCIONES, JEFATURAS Y/O UNIDADES OPERATIVAS) QUE SE DEBERÁ DAR ACCESO IRRESTRICTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL DPTO. DE AUDITORÍA INTERNA A CADA UNA DE LAS REPARTICIONES ORGANIZACIONALES DE ESTE ENTE CAMARAL, ASÍ COMO OTORGAR LA INFORMACIÓN Y/O COLABORACIÓN NECESARIA QUE REQUIERAN, A OBJETO DE QUE REALICEN SUS ACTIVIDADES SIN NINGÚN CONTRATIEMPO Y ASÍ CUMPLIR CON LA DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD ADJUNTO AL PRESENTE.

AGRADECiendo ANTELADAMENTE SU COLABORACIÓN, SALUDO A UDS. CON TODA ATENCIÓN.

LA PAZ, 05 DE ENERO DE 2026




Lic. Jhónatan Rodrigo Coronado Huanca
OFICIAL MAYOR
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

DECLARACIÓN DE PROPÓSITO, AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL – CÁMARA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2025

1. OBJETIVO

El objetivo de la Declaración de Propósito, Autoridad y Responsabilidad es resumir las principales características y responsabilidades de la función que debe cumplir la Unidad de Auditoría Interna Gubernamental de la Asamblea Legislativa Plurinacional – Cámara de Diputados, así como el nivel de autoridad conferido por la Máxima Autoridad Ejecutiva de este Ente Camaral y las responsabilidades asumidas por los Auditores Internos.

2. ALCANCE DE LA DECLARACIÓN

La Declaración P.A.R., es de aplicación de la titular de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Auditoría Gubernamental N° 302 de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna, aprobada con Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, por la Contraloría General del Estado.

3. CONTENIDO

3.1. Propósito

La Auditoría Interna es una función de evaluación independiente, establecida dentro de la Asamblea Legislativa Plurinacional – Cámara de Diputados, para examinar y evaluar sus actividades como un servicio a la misma. El aporte de los trabajos efectuados por la Unidad de Auditoría Interna contribuye al mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, a la obtención de información útil para la toma de decisiones y al cumplimiento adecuado de los objetivos institucionales.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

El objetivo de la Unidad de Auditoría Interna es coadyuvar a los servidores públicos y a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que puedan dar cumplimiento efectivo a sus responsabilidades. Para lograr dicho objetivo, la Unidad de Auditoría Interna evalúa el desempeño institucional y formula recomendaciones necesarias para mejorarlo; presta asesoramiento a través de sus informes sobre la organización de los procesos y promueve la implantación de controles adecuados, que permitan garantizar el logro de los objetivos institucionales.

Los Auditores Internos no participan en las operaciones de la entidad y tampoco ejecutan actividades de control interno previo.

La Unidad de Auditoría Interna formula su Programa Operativo Anual (POA), considerando los objetivos y alcance del artículo 15 de la Ley 1178, tomando en cuenta las prioridades institucionales y en coordinación con la Máxima Autoridad Ejecutiva. La Unidad de Auditoría Interna ejecutá sus actividades programadas con total independencia. La Máxima Autoridad Ejecutiva no podrá instruir actividades que comprometan la independencia de la Unidad de Auditoría Interna.

El alcance del trabajo de la auditoría comprende el examen y evaluación de la adecuación y efectividad del Sistema de Control Interno y la calidad del desempeño en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas a los distintos servidores públicos de la Asamblea Legislativa Plurinacional – Cámara de Diputados. La Unidad de Auditoría Interna debe cumplir principalmente con las siguientes actividades:

- La evaluación del grado de cumplimiento y eficacia de los Sistemas de Administración y de los instrumentos de control incorporados a ellos, para coadyuvar al logro de los objetivos de la Asamblea Legislativa Plurinacional – Cámara de Diputados y a la protección de sus recursos contra irregularidades, errores y actos ilícitos.
- La Evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de las actividades, áreas o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la Asamblea Legislativa Plurinacional – Cámara de Diputados.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

- La verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Asamblea Legislativa Plurinacional – Cámara de Diputados, relacionadas con el objeto del examen, informando los actos ilegales detectados.
- El análisis de los resultados de gestión, en función a las políticas definidas por los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública, considerando entre otros, el cumplimiento de objetivos y metas establecidos por la Asamblea Legislativa Plurinacional – Cámara de Diputados, en su Programa Operativo Anual.
- La determinación oportuna del grado de confiabilidad de la información financiera.
- La información de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones detectadas en la ejecución de las auditorías, para fortalecer los Sistemas de Administración y Control existentes, procurando la eficiencia operativa de la Asamblea Legislativa Plurinacional – Cámara de Diputados.
- El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por auditoría interna, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas y evaluar las acciones correctivas adoptadas.

3.2. Autoridad

Los auditores internos no tienen autoridad ni responsabilidad alguna en las actividades que auditén.

La Unidad de Auditoría Interna tiene acceso ilimitado a los registros, al personal y a las propiedades físicas de la Asamblea Legislativa Plurinacional – Cámara de Diputados relacionada con el objeto de las auditorías. Asimismo, cuenta con el apoyo adecuado de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el asesoramiento legal oportuno requerido según las circunstancias y la colaboración de los responsables de las áreas sujetas a revisión para facilitar la obtención de la información necesaria.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL CÁMARA DE DIPUTADOS

3.3. Independencia

La Unidad de Auditoría Interna ejecuta sus actividades de control interno posterior libre de todo tipo de conflicto de intereses, impedimentos y prejuicios que puedan comprometer su imparcialidad u objetividad en la ejecución de sus actividades.

3.4. Responsabilidad

La Unidad de Auditoría Interna depende de la Presidencia de la Asamblea Legislativa Plurinacional – Cámara de Diputados y la Jefa de Unidad de Auditoría Interna es responsable ante dicha autoridad por el cumplimiento de las funciones que le corresponden, de acuerdo con las normas legales y las políticas establecidas por la ALP – CD.

Los Auditores Internos realizan su trabajo adhiriéndose a criterios que fortalecen su objetividad y rectitud, y responden ante la Contraloría General del Estado por la imparcialidad y la calidad profesional de su trabajo.

Los Auditores Internos desarrollan sus actividades cumpliendo las Normas de Auditoría Gubernamental y otras disposiciones legales aplicables.

La Paz, 29 de diciembre de 2025

HGM/vcf
cc. OFMA.
Arch UAI.

Lic. Hugo Guerra Martínez
JEFE UNIDAD AUDITORIA INTERNA
Mz. Prof. CAUP - 322 CAUB - 7453
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!